



CUT: 145765-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1605-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 145765-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **BANCES CAJUSOL SANTOS, BANCES CAJUSOL FRANCISCA Y BANCES CAJUSOL CARMEN**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 310-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Cajusol De Bances Francisca, para el predio con unidad catastral 54804 un área bajo riego de 0,9066 hectáreas con volumen máximo de agua de 9449 4918 m³ predio ubicado en el bloque de riego Chirimoyo N°74,

código PCHL-09-B74 de la Comisión de Regantes del Subsector de riego Sasape de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 738-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 310-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, debiendo quedar de la siguiente manera: ASIGNAR AGUA al Bloque de riego Chirimoyo con código PCHL-09-B74, de la Comisión de Regantes Sasape, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 1,103 Hm³ anuales al 75% de persistencia, regulados por el sistema Tinajones, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego, provenientes del Sistema Chancay Lambayeque para ser utilizados en el riego de una extensión de 106 hectáreas;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0338-2021-ANA-AAA.JZ/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 718-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que han adquirido una parte (fracción) del predio con licencia (0.3007 ha), para cada recurrente, para tal efecto adjuntan tres (03) Minutas de Compra Venta del predio agrícola, mediante el cual Francisca Cajusol De Bances, manifiesta ser propietaria de un terreno de cultivo denominado "Recreo" de código catastral 54804 y área total 0,9023 hectáreas, vende a Bances Cajusol Carmen, Bances Cajusol Santos, Bances Cajusol Francisca, las áreas de 0,3007 hectárea a cada uno del indicado predio, documentos con los cuales acreditan haber adquirido parte del predio con licencia; Plano; Memorias Descriptivas del área adquirida y la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°310-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **CAJUSOL DE BANCES FRANCISCA**, para el predio con código catastral 54804, con un área bajo riego de 0,9066 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **BANCES CAJUSOL CARMEN**, para el predio denominado “El Recreo” sin código catastral de un área bajo riego de 0,3007 hectáreas, a favor de **BANCES CAJUSOL SANTOS**, para el predio denominado “El Recreo” sin código catastral de un área bajo riego de 0,3007 hectáreas y a favor de **BANCES CAJUSOL FRANCISCA**, para el predio denominado “El Recreo” sin código catastral de un área bajo riego de 0,3007; predios ubicados en el Bloque de riego Chirimoyo con código PCHL-09-B74, con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1 Túcume, L2 Chirimoyo y L3 Ramos, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Íllimo, provincia y departamento de Lambayeque según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Bances Cajusol Carmen	17549901	El Recreo	s/cc	625 011	9 283 587	0,3007	3 129,00
Bances Cajusol Santos	17621031	El Recreo	s/cc	625 004	9 283 613	0,3007	3 129,00
Bances Cajusol Francisca	16742329	El Recreo	s/cc	624 997	9 283 644	0,3007	3 129,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Apellidos y Nombre	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Bances Cajusol Carmen	62	74	113	150	366	434	445	437	462	391	108	85	3 129
Bances Cajusol Santos	62	74	113	150	366	434	445	437	462	391	108	85	3 129
Bances Cajusol Francisca	62	74	113	150	366	434	445	437	462	391	108	85	3 129

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **BANCES CAJUSOL CARMEN**, **BANCES CAJUSOL SANTOS**, **BANCES CAJUSOL FRANCISCA**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA

JEQUETEPEQUE ZARUMILLA